

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se informa señora Juez, que la parte demandante presento solicitud de aplazamiento de audiencia de contradicción de dictamen pericial, fijada 26 de noviembre hogaño, presentando soporte valido como excusa para la no realización de la diligencia.

Sírvase proveer.

**JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2019 – 00042-00**

Atendiendo el informe secretarial, y revisada la petición de la parte demandante, la cual es concordante con el rito procesal consignado en el inciso 1 del artículo 228 del C.G.P., se fija el día **veintisiete de enero de 2021** a partir de las **2:00 pm**, para la realización de la audiencia de contradicción de los dictámenes periciales aportados por los extremos procesales.

La audiencia se realizará de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, para lo cual todos los intervinientes deben contar con una red activa de internet, en caso de no poseer alguna, podrán acudir para su facilitación a la Alcaldía Municipal, Personería o cualquier entidad pública como lo ordena el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2019/00042

Código de verificación: *550dd8abca1ec668bfb03c7a18f25a04228eb423945d0fe3de2076895a54606b*
Documento generado en 10/12/2020 06:02:55 p.m.

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*